

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Morelia, Michoacán, a dieciséis de octubre de 2025

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

Expediente: TEEM-JDC-241/2025

Persona Actora: Oscar Ángel Huerta y otras personas

Autoridad Responsable: Comisión Electoral para la Atención a Pueblos y Comunidades Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán

Morelia, Michoacán, a dieciséis de octubre de dos mil veinticinco. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracción I, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 65 y 66, fracción I del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, da cuenta a la Magistrada Amelí Gissel Navarro Lepe, Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con el escrito de demanda y anexos, suscrito por Oscar Angel Huerta y otras personas, quienes se ostentan como originarios y residentes de la Tenencia de Opopeo, municipio de Salvador Escalante, Michoacán, mediante el cual promueven Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, en contra del acuerdo IEM-CEAPI-28/2025, aprobado por la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán, a través del cual se da inicio y se aprueba la convocatoria y el plan de trabajo para la consulta previa, libre e informada de la tenencia antes referida, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal, a las once horas de esta data. **Conste. VISTA** la cuenta, se **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta. **II. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-JDC-241/2025**. **III. Turno.** Con fundamento en los artículos 65, fracción IV, del Código Electoral y 97 del Reglamento Interior, tórnese el expediente **a la Ponencia a cargo de la Magistrada Yurisha Andrade Morales**, a efecto de que determine lo que en derecho corresponda. Lo anterior, al advertirse conexidad en la causa, ante la identidad en el acto impugnado y la autoridad responsable señaladas por la parte actora en este juicio, con relación al diverso asunto **TEEM-JDC-239/2025**, cuya instrucción se lleva en la ponencia a su cargo. **Notifíquese por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción I y 39 de la Ley de Justicia, así como 139 y 140, fracciones I y II del Reglamento Interior. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

MTRO. JESÚS RENATO GARCÍA RIVERA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO